

ACUERDO N° 09
28 DE FEBRERO DE 2025

“Por medio del cual se crea el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P.”

La Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 47 del numeral 29 de los estatutos sociales

CONSIDERANDO QUE:

1. Decreto 1122 del 30 de agosto del 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), dispone la creación y adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la Electrificadora del Huila S.A E.S.P.
2. El numeral 13 del artículo 47 de los Estatutos Sociales, le corresponde a la Junta Directiva aprobar y hacer seguimiento a los sistemas de control interno y hacer monitoreo periódico a los principales riesgos de la sociedad, tales como los relacionados con la prevención de la corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (Anexo Técnico PTEP del Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024).
3. La Junta Directiva mediante en reunión ordinaria, Acta 1102 del 27 de agosto de 2024, suprime la Oficina de Ética y Cumplimiento a partir de 1 de septiembre de 2024, asignando a la Oficina de Control Interno de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. las responsabilidades de diseñar, definir e implementar las políticas, programas y proyectos en materia de ética y cumplimiento, así como fomentar una cultura de transparencia y prevención de riesgo reputacional, legal, económico y operativo.
4. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República emitió el Anexo Técnico PTEP mediante el Decreto 1122 de 2024, formuló las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben cumplir con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
5. El Artículo 2.1.4.4.1.1 del Decreto 1122 de 2024, estableció la obligatoriedad de implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las entidades del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

DISPONE:

1. INTRODUCCIÓN

La Electrificadora del Huila S.A E.S.P., comprometida con el fortalecimiento institucional en el marco de la transparencia y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1122 del 30 de agosto del 2024,



por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, implementa el **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)** que desarrolla una metodología que define las acciones estratégicas para promover al interior de la organización una cultura de la legalidad; así mismo, permite identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

El principal objetivo del **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)**, es promover una cultura de legalidad basada en los principios de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción, integridad y Estado abierto a través de la implementación de acciones y la adopción de herramientas que fortalezcan la cultura organizacional en el desarrollo de su misionalidad.

El **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)** de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. describe las actividades y estrategias enmarcadas en los siguientes componentes:

- a. Medidas de debida diligencia.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción (LA/FT/FP).
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- d. Canales de denuncia de actos de corrupción, conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.
- f. Iniciativas adicionales de la Entidad para prevenir y combatir la corrupción.

La Electrificadora del Huila S.A E.S.P., fundamenta el desarrollo de sus negocios transmitiendo una cultura de transparencia e integridad en todas las actuaciones de sus grupos de interés. En virtud de lo anterior, ha proporcionado normas y procedimientos claros tales como el Código de Buen Gobierno Corporativo, Código de Ética y el **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)**, como base del compromiso institucional en la lucha contra la Corrupción (C), Soborno Transnacional (ST), Fraude (F), Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), así como los principios y valores éticos que fundamentan el desarrollo de las obligaciones y/o funciones de sus grupos de interés.

2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

ElectroHuila S.A E.S.P. tiene por objeto la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias de generación, transmisión, distribución y comercialización, así como la prestación de servicios conexos o relacionados con la actividad de servicios públicos, de acuerdo con el marco legal y regulatorio.

2.1. Misión

“Transmitimos buena energía, generamos confianza y distribuimos bienestar.”

2.2. Visión

“Para 2034, la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. será un motor del desarrollo productivo regional, destacándose por su generación sostenible, distribución inteligente y

comercialización digital de energía. Con un portafolio diversificado de servicios de valor agregado, impulsará la electrificación de múltiples actividades en su área de influencia."

2.3. Código de Buen Gobierno Corporativo

El Código de Buen Gobierno de ElectroHuila S.A E.S.P., tiene como objeto establecer el conjunto de directrices, lineamientos, políticas e integrar mejores prácticas de gobierno corporativo, basado en el compromiso de ética y transparencia en el relacionamiento con los grupos de interés, centrado en valores éticos, económicos, sociales y ambientales justos y equilibrados que permitan administrar y controlar en forma correcta y adecuada la operación y funcionamiento de la entidad, de manera que, sus grupos de interés y el mercado en general, puedan tener confianza en la gestión de la empresa, en consideración a que su objeto comporta la prestación de un servicio público esencial.

2.4. Código de Ética

El Código de Ética integra los valores, directrices, normas y principios que guían el modelo de comportamiento de los grupos de interés vinculados a ElectroHuila. El cumplimiento de este código constituye un propósito institucional y un compromiso individual de sus obligados, que asumido responsablemente contribuye a la consolidación de una imagen reputacional basada en altos estándares de ética y transparencia.

2.5. Valores y Principios

Transparencia: Es la capacidad de actuar de forma objetiva, clara, comprensible y confiable. Un aliado transparente cumple las tareas y obligaciones conforme a la normativa, principios y directrices aplicables para evitar comprometer los intereses de la organización.

Principio de Legalidad y Cumplimiento.

Respeto: Es la facultad de tratar a los demás cómo le gustaría ser tratado. La interacción entre los grupos de interés reconocerá y aceptará principios que protejan los derechos humanos, fundamentales y sociales, evitando cualquier forma de discriminación y acoso laboral. Asimismo, propenderá por actuaciones cordiales, respetando el buen nombre del otro, y evitando afectar la imagen de ElectroHuila S.A. E.S.P.

Principio de Protección de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente.

Integridad: Es la cualidad que refleja a una persona como honesta, leal, que tiene respeto por sí mismo y los demás, responsable, disciplinado, y con firmeza en sus acciones, en este sentido, su actuación está enmarcada en la cero tolerancia de actos no éticos.

Principio de Uso Eficiente de los Activos.

Responsabilidad: Es el deber ético de desarrollar las actividades y metas institucionales de manera oportuna y eficiente, asumiendo las consecuencias de sus decisiones y acciones. En virtud de este valor, se deben realizar acciones de autocuidado acogiendo las reglas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), como instrumento de defensa personal y del entorno.

Principio de Sentido de Pertenencia Institucional.



3. DECLARACIÓN Y APROBACIÓN

A través de este documento la Electrificadora del Huila S.A E.S.P., (en adelante, ElectroHuila S.A E.S.P.), el Código de Buen Gobierno Corporativo, Código de Ética y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), refleja el compromiso institucional para el adecuado funcionamiento de nuestro Gobierno Corporativo, basado en la transparencia e integridad; en estos documentos se integran los pilares éticos del comportamiento y definen la cultura de cero tolerancia a tipologías relacionadas con soborno, corrupción, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, y otras conductas conexas que obstaculizan el cumplimiento de la estrategia corporativa.

Todos los colaboradores, proveedores/contratistas, órganos de administración, clientes, competencia y aliados de ElectroHuila S.A E.S.P., deberán regirse por los más altos estándares de conducta y desempeñar sus funciones o actividades conforme a las disposiciones aquí señaladas, aspecto fundamental para generar confianza, credibilidad y reconocimiento en la sociedad; así, como al interior de la empresa, obtener un clima organizacional positivo, productivo y con espíritu de cooperación.

La aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) está a cargo de la Junta Directiva y su correcta puesta en marcha es responsabilidad del Representante Legal y la Oficina de Control Interno.

3.1. Adhesión

Para los grupos de interés de ElectroHuila, será de obligatorio cumplimiento esta y todas las disposiciones referentes al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) que se adopten, actualicen o modifiquen. Por lo tanto, todas sus actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a los principios y valores allí pactados.

La declaración escrita del cumplimiento a las normas internas de Ética y Cumplimiento será realizada de acuerdo con los documentos que le apliquen a cada clase de persona jurídica o natural; a través de contrato laboral, contrato comercial, acuerdos, documento o convenio que inscriban o regulen su relación jurídica con la empresa.

4. OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), integrando acciones de gestión de riesgos de corrupción/fraude, fortalecimiento de redes interinstitucionales, canales de denuncia, estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información y todas aquellas iniciativas adicionales para prevenir y combatir la corrupción, orientadas a crear una cultura de legalidad e integridad en la empresa y fortalecer la confianza de las partes interesadas en la gestión corporativa.

4.1. Objetivos Específicos

- Definir actividades y estrategias que permitan la gestión integral de los riesgos para la integridad pública y los asociados a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).
- Robustecer los canales de denuncia en donde sus grupos de interés pueden reportar posibles irregularidades que contraríen los valores y principios institucionales.



- Fortalecer redes interinstitucionales para la prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- Implementar actividades de participación ciudadana, garantizando el derecho fundamental de acceso a la información pública, Estado abierto y cultura de legalidad.
- Diseñar otras iniciativas adicionales que las entidades consideren necesarias para prevenir y combatir la corrupción.
- Establecer estrategias de formación y capacitación en temas relacionados con la transparencia, la ética pública, la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

5. ALCANCE

Este programa aplica a todos los grupos de interés de Electrohuila: Gobierno, órganos de administración, trabajadores, colaboradores, proveedores, clientes, comunidad, contratistas, el personal que éstos contraten y en general a todos los terceros con algún tipo de relación comercial o contractual, teniendo en cuenta la normatividad legal aplicable.

6. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones...”.
- Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal...”.
- Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos...”.
- Ley 1121 del 2006 “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones...”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública...”.
- Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales...”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones...”.
- Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, Capítulo 4 “Programas de Transparencia y Ética Pública...”.
- Ley 1778 de 2016 “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción...”.
- Decreto 830 del 2021 “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)...”.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones...”.
- Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública...”.



7. DEFINICIONES

- **Acciones:** Conjunto de herramientas o instrumentos mediante los cuales se desarrolla un componente.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEP.
- **Beneficiario Final:** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
- **Canales de denuncia:** Es una herramienta o software que permite comunicar, de manera confidencial y con un sencillo formulario, las actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento del Código de Conducta y/o la posible comisión de un delito penal.
- **Código de Conducta o Integridad:** Según la Organización Internacional de Normalización – ISO, un código de conducta es el “documento que especifica el comportamiento ético o personal exigido”. En el caso colombiano, existe el Código de Integridad de que trata la Ley 2016 de 2020.
- **Colocación:** Es la disposición física del dinero, en efectivo, proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavado de dinero introduce sus fondos ilegales en actividades legales o aparentemente legales, a través de cualquier sector de la economía nacional o internacional.
- **Componente:** Conjunto de acciones.
- **Conflicto de intereses:** En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”. Respecto de la gestión de los conflictos de intereses en el sector público, referirse a las guías y manuales expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa. Para Electrohuila S.A. E.S.P. serán denominados Grupos de Interés.
- **Control Social:** Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos.
- **Corrupción - C:** Se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.
- **Cultura de legalidad:** Es un conjunto de valores, normas, percepciones y actitudes que el individuo tiene hacia las leyes y las instituciones que las ejecutan.
- **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.
- **Estado Abierto:** Instrumento mediante el cual una entidad fortalece los instrumentos de acceso a la información y escenarios de dialogo dirigido a sus Grupos de Interés, a través de una cultura de transparencia en la gestión pública, promoviendo a su vez confianza institucional.



- **Estándar:** Herramientas o instrumentos mínimos que se deben cumplir.
- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, trasferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, de armas biológicas, químicas y nucleares, entre otros.
- **Financiación del Terrorismo:** En el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, la financiación del terrorismo se refiere a quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Herramientas o Instrumentos:** Políticas, procedimientos o el Código de Integridad, mediante los cuales se ejecuta una acción.
- **Hospitalidades, Obsequios y Beneficios:** Son bienes, servicios o beneficios de provenientes de un tercero relacionado con los grupos de interés. Su carácter debe ser promocional, por lo que no pueden superar el valor representativo establecido ni generar obligaciones o contraprestaciones para quien los da o los recibe.
- **Integración:** Es dar apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales.
- **LA/FT/FPADM:** Significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de Activos:** Se refiere a aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícitos. En el marco normativo colombiano, en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 de 2015, el lavado de activos se refiere a quien: “adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, Financiación del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (...”).
- **Línea de Transparencia:** Son los canales habilitados por Electrohuila S.A. E.S.P, para la recepción de reportes, consultas o denuncias acerca de presuntos hechos que violen lo dispuesto en el Código de Ética y documentos relacionados.
- **Listas Restrictivas:** Son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en



ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles (Unodc).

- **Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana.
- **Matriz de Riesgo:** Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos C/ST y LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo identificados.
- **Ocultamiento:** Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones, cuyo fin es desdibujar la transacción ilícita original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.
- **Operación Inusual:** Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa Obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- **Operación Sospechosa:** Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Participación Ciudadana:** Es la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades. Es un legítimo derecho de los ciudadanos y para facilitarla se requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las personas y las organizaciones de diversos sectores de la sociedad hagan llegar su voz y sus propuestas a todos los niveles del gobierno.
- **Personas Expuestas Políticamente PEP:** Son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: Expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.
- **Políticas:** Según la Organización Internacional de Normalización – ISO, las políticas son las “intenciones y dirección de una organización según lo expresado formalmente por su alta dirección”. Esta definición incluye cualquier acto de direccionamiento estratégico como actos administrativos, directivas, lineamientos, circulares, manuales, etc.; así como las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- **Principio de Transparencia:** Es aquel, según el cual, la Entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles a través de los medios y procedimientos que, para este efecto, ha establecido la ley. Es en el marco del principio de transparencia que se desarrolla el derecho de acceso a la información pública.
- **Procedimientos:** Según la Organización Internacional de Normalización – ISO, un procedimiento es la “forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso”. Esta definición incluye a los procedimientos propios de los sistemas de calidad.
- **Proceso:** Conjunto de actividades y responsables, y la descripción de cómo se interrelacionan o interactúan para ejecutar las acciones.
- **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):** Es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.



- **Rendición de Cuentas:** Proceso mediante el cual las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control. Artículo 48 de (Ley 1757, 2015).
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- **Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por des prestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Riesgos asociados al LA/FT:** Riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT, estos son: reputacional, legal, operativo y contagio, entre otros (Unodc).
- **Riesgos C/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvén los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional – ST o Riesgo:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Señales de Alerta:** Hechos y circunstancias particulares que rodean la realización de transacciones propias de cada integrante de los grupos de interés de Electrohuila S.A. E.S.P, a partir de las cuales se puede identificar de manera preventiva situaciones relacionadas a corrupción.
- **Soborno:** Es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno trasnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.
- **Transparencia Activa:** Implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014 deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma ley en su artículo 9 y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La transparencia activa debe estar orientada a que la entidad garantice la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos y en formatos comprensibles, que permitan su consulta por los grupos étnicos y por las personas con discapacidad.
- **Transparencia Pasiva:** Se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Al respecto, se debe tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes. La transparencia pasiva, debe estar orientada a garantizar la entrega de la información solicitada por los ciudadanos.



8. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

De conformidad con el Decreto 1122 de 2024, que reglamenta el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificado por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de ElectroHuila, se ha organizado en seis componentes que se detallan a continuación:

8.1. Medidas de debida diligencia

Mecanismo orientado a suministrarle a ElectroHuila S.A E.S.P los elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos C/ST y LA/FT/FPADM a los que se enfrenta en el relacionamiento con sus grupos de interés, por esta razón, el proceso de debida diligencia deberá ser efectuado antes de establecer cualquier tipo de relación contractual, laboral o jurídica con terceros.

Para llevar a cabo la debida diligencia es necesario conocer de manera detallada a cada uno de los integrantes de los grupos de interés, para ello se definirá un procedimiento y criterios clasificadores, que se ajusten a las necesidades de los diferentes procesos que se desarrollan al interior de ElectroHuila S.A E.S.P.

Se establecerán formularios de vinculación o inscripción que deberán ser diligenciados por las contrapartes o integrantes del grupo de interés, asimismo deberán allegar los documentos que sirvan de soporte definidos para cada formulario.

La revisión y verificación de los datos y documentos suministrados por la contraparte deberán ser realizada por trabajadores capacitados para tal propósito. Estos deberán contar con los recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la debida diligencia.

ÍTEM	ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA FIN
a.	Ejecución de Debida Diligencia para el conocimiento ampliado de las contrapartes mediante la consulta de listas restrictivas y vinculantes.	Humano Tecnológico	Con corte semanal se deberá entregar el consolidado de debidas diligencias, para su respectiva clasificación del riesgo.	▪ División Servicios Administrativos ▪ División Recursos Humanos ▪ División Gestión Comercial ▪ División Financiera ▪ Responsables de Cajas Menores ▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
b.	Garantizar el diligenciamiento y cargue de los formatos de conocimiento de proveedor y de grandes clientes.	Humano Tecnológico	Revisión Semanal del cargue de los documentos en el repositorio para su respectiva revisión.	▪ División Servicios Administrativos ▪ División de Recursos Humanos	Actividad Continua

ÍTEM	ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA FIN
c.	Garantizar la recepción o certificado del registro de beneficiarios finales de todas las personas jurídicas que contraten con ElectroHuila S.A E.S.P.	Humano	Soporte de solicitud, entrega o cague del registro de beneficiarios finales a todas las personas jurídicas que contraten con ElectroHuila S.A E.S.P., con el fin de elaborar informe.	▪ División de Servicios Administrativos	Actividad Continua
d.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitoreo trimestral de pagos a terceros mediante la ejecución de consulta en listas restrictivas y vinculantes. ▪ Verificación de cumplimiento de requisitos legales e internos para el pago. 	Humano	Informe trimestral de debida diligencia e identificación de Personas Expuestas Políticamente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ División de Servicios Administrativos ▪ División Financiera 	Actividad Continua
e.	Debida diligencia a mano de obra proveedores.	Humano Tecnológico	Informe	▪ Oficina de Control Interno.	Actividad Continua

8.1.1. Requisitos mínimos para el conocimiento de la Contraparte

Tipo de información	Datos/Documentación
Datos Generales	Nombres y apellidos / Razón o denominación social Documento de identificación/ NIT Dirección Ciudad Número Telefónico / Numero de celular Correo electrónico
Datos de la sociedad	Numero de escritura de constitución Fecha de constitución Notaria Correo electrónico Ciudad No. De matrícula mercantil Nombre del representante legal Tipo y Numero de identificación Ciudad de expedición
Información del Representante Legal, miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente, Revisores Fiscales	Nombres y apellidos Documento de Identificación Fecha y ciudad de expedición Dirección Ciudad Teléfono fijo y celular Correo Electrónico Cargo



Tipo de información	Datos/Documentación
Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%) (Beneficiario Final)	Nombres y apellidos, razón o denominación social NIT o Documento de Identificación Fecha y ciudad de expedición Número de Acciones, Cuotas o Partes de Interés Participación en el capital social Teléfono fijo y celular Correo electrónico Dirección y Ciudad

8.1.2. Debida diligencia intensificada

Este mecanismo implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

Estos procedimientos deben: (A) aplicarse a aquellas Contrapartes que (i) la Empresa Obligada considere que representan un mayor riesgo; (ii) a los PEP; y (iii) a aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo; y (B) ser aplicados por todas las Empresas Obligadas que desarrollen actividades con Activos Virtuales y sus intermediarios.

Respecto de los procesos para el conocimiento de PEP, estos implican una Debida Diligencia Intensificada, pues deben ser más estrictos y exigir mayores controles.

8.1.3. Consulta en listas restrictivas

Previo a establecer una relación comercial o contractual con cualquier integrante de los grupos de interés, es deber del funcionario encargado consultar la información básica de identificación, de actividad financiera, de reputación y de antecedentes. Esta revisión deberá hacerse de manera periódica para mantener los datos actualizados.

ElectroHuila se abstendrá de celebrar contratos o establecer relaciones comerciales con:

- a. Personas incluidas en las listas restrictivas emitidas por las Naciones Unidas, por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, y/o por cualquier otra institución internacional.
- b. Personas incluidas en las listas emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- c. Personas o entidades incluidas en la lista de Unión Europea
- d. Personas de las que se ha demostrado legalmente relación con actividades delictivas y, en particular, con actos de soborno y corrupción u otros delitos contra la administración pública.
- e. Personas que tengan fallos en contra por autoridades locales o extranjeras, por hechos relacionados con soborno transnacional, nacional o cualquier tipo de actos de corrupción transfronteriza.

8.1.4. Identificación del beneficiario final

Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:



- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio
- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

- Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente.
- Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente
- Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados
- Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

ElectroHuila mediante la Oficina de Control Interno y de los colaboradores asignados y capacitados para tal función, deberá obtener acceso a la información real, precisa y actualizada sobre el o los Beneficiarios Finales de sus grupos de interés; para tal fin se establecen requisitos de datos que deberán ser aportados por las contrapartes:

- Nombre de la sociedad mercantil.
- Prueba de su constitución, forma y estatus jurídico
- Dirección de la oficina domiciliada
- Correo electrónico
- Número de matrícula mercantil
- Nombre del representante legal
- Registro mercantil, el cual deberá contener un registro de sus accionistas o miembros, que contenga los nombres de los accionistas y miembros y la cantidad de acciones en poder de cada accionista y las categorías de acciones.

8.1.5. Protecciones contractuales

Todos los contratos laborales y los suscritos deberán expresar las obligaciones contractuales, los recursos legales y/o sanciones relacionadas con conductas indebidas (incluyendo, en el caso de los socios comerciales, un plan para desistir del negocio, como, por ejemplo, un derecho contractual de terminación en caso de que el socio comercial incurra en actos de corrupción o soborno transnacional o sea registrado con antecedentes disciplinarios, fiscales o penales).

Por su parte, los contratos deben indicar que las contrapartes conocen y se someten voluntariamente a las políticas contenidas en el presente documento y demás relacionados.



Este Programa también se aplica a todos los agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros que la Empresa contrate para hacer negocios en nombre de la sociedad, información que se enviará de manera digital para el conocimiento de las contrapartes.

Como mecanismo de control de la ejecución de los contratos, previo a realizar pagos a terceros de cualquier naturaleza deberá llevar a cabo procesos de debida diligencia como se indica en el numeral 8.1.2 del presente programa.

8.1.6. Integridad y Transparencia en la información

La información financiera debe registrarse conforme a las políticas contables de tal forma que se asegure la integridad y veracidad de la situación patrimonial y económica de sus transacciones, garantizando que estas son identificadas de manera adecuada, registradas correcta, claramente en libros y registros contables adecuados y que están disponibles para inspección por parte de su Junta Directiva, de la auditoría y/o de la revisoría fiscal. Asimismo, no deben existir “cuentas paralelas” ni secretas y no se expiden documentos que no registren de manera fiel y exacta las transacciones a las cuales se refieren.

En este orden, no deberán existir registros de gastos inexistentes, o de pasivos sin identificación correcta de su objeto, o de transacciones que no tienen un propósito genuino y legítimo. Los pagos en efectivo o en especie son monitoreados con el fin de evitar que sean trabajadores en calidad de soborno; y finalmente, los libros contables u otros documentos relevantes conservan su custodia y estado físico intacto durante la vigencia establecida por la ley.

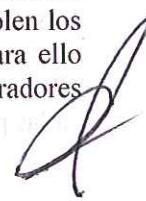
En aras de lo dicho, Electrohuila tendrá auditoría independiente, a través de los revisores fiscales, para identificar cualquier transacción que contravenga las políticas antisoborno u otras normas contables aplicables, por ello, los colaboradores o a quien corresponda deberá tener una postura de confirmación y rigurosidad al momento preparar todos los informes y registros requeridos por la alta dirección. Los trabajadores no deben preparar o aceptar facturas o registros falsos de terceros o de proveedores de servicios.

Entre las prácticas que están prohibidas la empresa, se encuentran:

- Hacer que los registros muestren un pago a una persona cuando en realidad el pago se hizo a otra.
- Crear un fondo para pagar un soborno.
- Presentar rendiciones de gastos falsos o inexacts.
- Crear registros que caractericen en forma inexacta la verdadera naturaleza de un pago o una transacción.

8.1.7. Informes y Rendición de Cuentas

Todo trabajador de ElectroHuila tiene el deber de informar, acatar las recomendaciones y rendir las explicaciones a la Oficina de Control Interno sobre hechos o actuaciones que infrinjan o violen los lineamientos de ética y cumplimiento e impliquen una situación sospechosa o inusual. Para ello deberá remitir comunicación al Jefe de Control Interno, en la que mencionará los hechos generadores de la situación a reportar, junto con el material probatorio que lo sustenta.



Posterior a la recepción del informe la Oficina de Control Interno realizará la investigación pertinente, y determinará si se trata de una operación inusual o si se trata de un ROS, en tal caso deberá realizar el reporte ante la UIAF.

Las respuestas a los requerimientos de información realizados por los entes reguladores, control externo y autoridades competentes asociados a riesgos de C/ST y LA/FT/FPADM, serán atendidos por la Oficina de Control Interno, en cabeza de su jefe.

8.1.8. Conservación de documentos y soportes

Los documentos que evidencian los resultados de los mecanismos para la prevención y gestión de riesgos contemplados en el presente documento deberán ser preservados cumpliendo con los requisitos de seguridad que garanticen la disponibilidad, integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y recuperabilidad en el tiempo. El jefe de la Oficina de Control Interno conservará dentro de su archivo físico la documentación durante (1) año, luego del cual se conservarán en el archivo general durante (5) años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, se enviará al Centro de Administración Documental (CAD), garantizando la adecuada conservación electrónica permanente.

Los soportes que dieron lugar a calificar operaciones como inusuales o sospechosas, deberán ser conservados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

8.2. Prevención, gestión y administración del riesgo

ElectroHuila S.A E.S.P. ha identificado para los diferentes procesos (20) Riesgos de corrupción.

En la Matriz de Identificación y Evaluación de Riesgos de Cumplimiento, se identificaron los siguientes posibles hechos de corrupción:

- a. Inadecuada gestión de recursos financieros en beneficio propio o de un tercero.
- b. Alteración de la información reportada en los registros contables.
- c. Uso inapropiado del fondo de caja menor.
- d. Indebido pago de impuestos.
- e. Pagar a terceros que tengan coincidencias y novedades en listas restrictivas y/o vinculantes.
- f. Indebida selección de proveedores y/o contratistas.
- g. Contratar con terceros incluidos en listas restrictivas y/o vinculantes.
- h. Contratar con clientes no regulados incluidos en listas restrictivas y/o vinculantes.
- i. Elaborar propuestas comerciales con favorecimiento a terceros.
- j. Favorecimiento de un tercero en el análisis y asignación de proyectos.
- k. Abuso o mal uso de la autoridad en el desarrollo de las funciones.
- l. Indebida aplicación de requisitos en la contratación, asignar personas en encargos sin la debida competencia y pagar novedades de nómina inexistentes o por valores mayores.
- m. Inapropiada negociación en la adquisición de los bienes muebles e inmuebles.
- n. Soborno para la ejecución indebida de funciones.
- o. Favorecimiento propio o de terceros en la toma de lecturas y/o suspensiones.
- p. Tráfico de influencias en la atención de emergencias.
- q. Favorecimiento propio o de terceros en la administración del inventario de elementos.
- r. Suministro de información confidencial para beneficio propio o de un tercero.



- s. Favorecimiento propio o de terceros en las suspensiones y/o reconexiones producto de las pérdidas de energía.
- t. Favorecimiento propio o de terceros en la asignación de cuentas nuevas.

Este ítem tiene como fin principal prevenir, identificar, medir, controlar, monitorear y mitigar los posibles riesgos de Corrupción, Soborno, Fraude, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

ÍTEM	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA FIN
a.	Divulgación de la políticas y lineamientos relacionados al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la página web oficial de ElectroHuila S.A E.S.P.	Evidencia de Divulgación y/o modificación de la página web oficial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Organización y Sistemas ▪ Comunicaciones 	Actividad Continua
b.	Elaboración e implementación del plan de trabajo para la prevención, gestión y administración de riesgos lavado de activos/financiación del Terrorismo/Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADAM y Riesgos de Corrupción, consultas en las listas restrictivas, debida diligencia y otras medidas específicas pertinentes.	Plan de trabajo anual.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerencia General. ▪ Oficina de Control Interno. 	Actividad Continua
c.	Seguimiento al plan de trabajo para la Prevención, gestión y administración de riesgos lavado de activos/financiación del Terrorismo/Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADAM y Riesgos de Corrupción, consultas en las listas restrictivas, debida diligencia y otras medidas específicas pertinentes.	Evidencias de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Control Interno. 	Actividad Continua
d.	Auditoría en el cumplimiento y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).	Informe	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditoría externa especializada 	Actividad Continua
e.	Identificar, valorar y ajustar los riesgos de corrupción con los que cuenta la entidad acorde a los nuevos lineamientos que emita el Gobierno Nacional.	Matriz de Riesgo de Corrupción, Soborno, Fraude y LAFT.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todos los procesos involucrados 	Actividad Continua
f.	Atender las recomendaciones y/o hallazgos realizados por la Oficina de Control Interno y entes de control a los riesgos y controles de lavado de activos/financiación del Terrorismo/Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADAM y corrupción de la ElectroHuila S.A. E.S.P.	Planes de Mejora y soportes de la ejecución de actividades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todos los procesos objeto de auditoría 	Actividad Continua

ÍTEM	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA FIN
g.	Realizar campañas de sensibilización, divulgación y capacitación de la Ley 2195 de 2022 específicamente su Art. 31 Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).	Piezas de divulgación a grupos de interés internos y externos. Registro de asistencia.	▪ Comunicaciones ▪ Oficina de Control Interno.	Actividad Continua
h.	Fomentar la capacitación a los procesos que intervienen en la implementación y desarrollo del PTEP, en temas relacionados con Prevención, gestión y administración de riesgos lavado de activos/financiación del Terrorismo/Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADAM y Riesgos de Corrupción.	Registro de asistencia.	▪ Todos los procesos	Actividad Continua
i.	Realizar evaluación a la identificación, administración y controles de riesgos de Corrupción, Soborno, Fraude y LAFT de la empresa.	Informe de Auditoría	▪ Oficina de Control Interno	Actividad Continua
j.	Capacitación y/o sensibilización y/o divulgación a los grupos de interés sobre mecanismos de prevención en temas relacionados con riesgos lavado de activos/financiación del Terrorismo/Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADAM, Riesgos de Corrupción, fraude y soborno.	Piezas de divulgación a grupos de interés internos y externos o Registro de asistencia.	▪ Oficina Control Interno.	Actividad Continua

8.3. Capacitación y Divulgación

La capacitación es fundamental para asegurar que las políticas de ética e integridad sean comprendidas adecuadamente por los sujetos obligados a cumplirlo. Para los efectos anteriores, las capacitaciones deberán hacerse de manera habitual, mínimo una vez al año al personal antiguo y en la inducción a grupos de interés nuevos, conforme lo disponga el Plan de Trabajo realizado por la Oficina de Control Interno y reflejar las estrategias específicas para mitigar los Riesgos aplicables.

En cualquier caso, una capacitación efectiva debería estar dirigida a:

- Crear conciencia respecto de los Riesgos a los que se ve expuesta ElectroHuila.
- Ser objeto de actualización cuando las circunstancias así lo requieran, en atención a la dinámica cambiante de los riesgos específicos de Corrupción a los que se vean enfrentados los trabajadores, administradores y Asociados.

Como evidencia de lo anterior, se deberá realizar evaluación de los ejes temáticos capacitados y suscribir anualmente el compromiso con la transparencia por parte de los trabajadores de la compañía, incluida la alta dirección.



8.4. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad

Tiene como objeto fortalecer los instrumentos de acceso a la información, escenarios de dialogo y capacitación dirigidos a sus Grupos de Interés y lucha contra la corrupción, a través de una cultura de transparencia en la gestión pública, promoviendo a su vez confianza institucional.

ÍTEM	ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	ENTREGABLE	DEPENDENCIA RESPONSABLE	FECHA FIN
a.	Implementar, cargar y monitorear los datos abiertos aperturados en el portal nacional de datos abiertos https://www.datos.gov.co/ para garantizar la apertura y actualización de datos de acuerdo con la Resolución 1519 de 2020 o normatividad vigente.	Humano Tecnológico	Evidencias de Seguimiento	▪ Oficina de Organización y Sistemas	Actividad Continua
b.	Realizar monitoreo de la página web oficial, para garantizar la actualización y/o estructuración de la información de acuerdo con la Resolución 1519 de 2020 o normatividad vigente.	Humano	Excel de seguimiento cumplimiento matriz ITA	▪ Oficina Control Interno ▪ Oficina Organización y Sistemas	Actividad Continua

8.5. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011

ElectroHuila S.A E.S.P. pone a disposición de sus grupos de interés La Línea de Transparencia, en la que se pueden elevar las consultas y/o denuncias relacionadas con hechos de soborno, corrupción y fraude; así como situaciones de incumplimiento a las directrices éticas, de Buen Gobierno o políticas corporativas, que afecten la imagen y buen nombre de la empresa.

Línea Telefónica: 018000117766

Correo Electrónico: electrohuila@lineatransparencia.com

Formulario Web: reporte.lineatransparencia.co/electrohuila

A continuación, se relacionan las actividades de los canales de denuncia:

ÍTEM	ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA FIN
a.	Garantizar la operación y administración de los canales de denuncia habilitados por la empresa.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
b.	Consolidar la información relacionada con la interacción de los usuarios en los canales de denuncia donde se detalle su tipología, cantidad, tipo de denuncia y demás información relevante.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua

ÍTEM	ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA FIN
c.	Divulgar y sensibilizar a los grupos de interés internos y externos en temas relacionados al uso, funcionamiento y fines de los canales de denuncia dispuestos por la empresa para la recepción de reportes y/o consultas de actos de corrupción.	Humano Tecnológico	Piezas de divulgación a grupos de interés internos y externos. Registro de asistencia. Registro fotográfico	▪ Oficina Control Interno ▪ Comunicaciones	Actividad Continua
d.	Fortalecer los mecanismos de protección al denunciante, mediante la adopción de políticas de confidencialidad, anonimato, protección al denunciante y cero represalias, conforme conceptos, lineamientos o directrices emitidas por el gobierno nacional.	Humano	Suscripción de confidencialidad	▪ Gerencia General ▪ División Talento Humano	Actividad Continua
e.	Seguimiento al cumplimiento en lo establecido en los lineamientos relacionados con el anonimato, protección al denunciante y política de cero represalias.	Humano	Piezas de divulgación a grupos de interés internos y externos. Registro de asistencia. Registro fotográfico	▪ Gerencia General ▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
f.	Desarrollar las investigaciones derivadas de las denuncias recibidas por los canales habilitados, generando informes, plan de acción y recomendaciones de los casos más relevantes.	Humano	Informes	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
g.	Realizar seguimiento a la accesibilidad de los canales de reportes o consultas de hechos relacionados a la corrupción, dispuestos por la empresa para sus grupos de interés.	Humano	Informe de resultado de encuesta de percepción del funcionamiento y facilidad de acceso	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua

8.5.1. Protección del Denunciante y Reserva de la información

La administración declara su compromiso de proteger los derechos de los denunciantes, por ello prohíbe todo tipo de acoso, conducta hostil, o retaliación contra la persona que acceda a este canal; aun cuando los hechos sean desvirtuados en el desarrollo de la investigación.

Los reportes o denuncias se podrán realizar de forma anónima; en todo caso, se protegerá la información de quien, de buena fe, decida revelar su identidad. ElectroHuila se compromete a través de la aplicación de su política de tratamiento de datos a mantener y garantizar la confidencialidad de la información suministrada, así como mantener el anonimato del denunciante.

Cualquier acto de persecución, acoso o discriminación se asumirá como una violación grave al Código de Ética y al reglamento interno de trabajo. Salvo las excepciones legales, ningún miembro del Comité de Gobierno Corporativo, Talento Humano y Sostenibilidad, directivo o colaborador que en ejercicio de su función tenga conocimiento de las consultas o denuncias podrá difundirla total o parcialmente.



Es competencia de la Oficina de Control Interno, llevar a cabo las investigaciones de los reportes radicados por esta línea y realizar seguimiento al plan de acción que se derive de los hechos corroborados.

8.5.2. Clase de reportes

Se han establecido tipos de reporte:

- Consulta o dilema ético:** corresponde a las preguntas o dudas que pueden surgir durante el desarrollo de cierta conducta relacionada con los temas contemplados en el presente código y que tienen por objeto recibir una orientación para no incurrir en actos indebidos que falten a la ética de la organización. Dentro de esta tipología se podrán realizar los reportes por conflictos de interés.
- Denuncias:** Es el mecanismo o acción de cualquier persona para dar a conocer, por medio de la línea de transparencia, los hechos o conductas inadecuadas que puedan constituir violación al Código de Ética y que requieren ser verificados. Las denuncias pueden ser éticas o de cumplimiento, según lo establezca la normativa interna. Debe indicar las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos o del conocimiento de estos.

8.6. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad

El objetivo de este componente es generar y robustecer las herramientas, técnicas de acceso a la información, permitiendo de esta manera; canales de dialogo transparente e informado entre la compañía y sus Grupos de Interés.

ÍTEM	ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA FIN
a.	Sensibilización sobre el uso adecuado de la página web oficial.	Humano Tecnológico	Registro fotográfico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Control Interno ▪ Oficina Organización y Sistemas ▪ Comunicaciones 	Actividad Continua
b.	Divulgación de los canales de atención y de denuncias.	Humano Tecnológico	Piezas de divulgación a grupos de interés internos y externos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Control Interno ▪ Oficina Organización y Sistemas ▪ Comunicaciones 	Actividad Continua
c.	Publicar el Informe de Gestión.	Humano Tecnológico	Cargue de Informe en la página web oficial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerencia General ▪ Oficina Control Interno ▪ Oficina Organización y Sistemas ▪ Comunicaciones 	Actividad Continua
d.	Brindar mecanismos de participación ciudadana a través de la página Web oficial de la empresa.	Humano Tecnológico	Comentarios, estadísticas y resultados sobre nuevos proyectos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Control Interno ▪ Oficina Organización y Sistemas ▪ Comunicaciones 	Actividad Continua



8.7. Iniciativas adicionales para prevenir y combatir la corrupción

En la actualidad se encuentra disponible en el portal web de ElectroHuila www.electrohuila.com.co/ley-de-transparencia/ la información establecida en la Ley 1712 de 2014, cumpliendo parcialmente con los principios de transparencia y publicidad, fortaleciendo de esta manera la relación Estado- Ciudadano.

La Gerencia General realizará Rendición de Cuentas a diferentes grupos de interés, sobre aspectos financieros y operativos relacionados con la generación, distribución y comercialización de energía, enfatizando la relevancia de la transparencia y una comunicación abierta, con el objetivo de recuperar la confianza y el compromiso con el departamento del Huila.

En atención a las características propias de la empresa, como al desarrollo de su objeto social y al relacionamiento con terceros, se determinan riesgos inherentes a estos, así las cosas; se indican las siguientes iniciativas adicionales, con el propósito de contribuir a la prevención, detección y administración de focos de corrupción.

ÍTEM	ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA FIN
a.	Declaración de Conflictos de Interés.	Humano Tecnológico	Suscripción Formato declaración de Conflictos de Interés	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
b.	Identificación, administración y mitigación de riesgos por los conflictos de interés reportados.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento Excel de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
c.	Identificación de conflicto de interés en supervisión de contratos.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
d.	Seguimiento a Hospitalidades, obsequios y/o beneficios.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento Excel de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
e.	Monitoreo a contratos derivados de la ejecución del plan de responsabilidad social empresarial.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
f.	Libre Competencia en la contratación.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
g.	Seguimiento a Noticias con impacto reputacional.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento Excel de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
h.	Pagos por Caja menor.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
i.	Seguimiento a salarios, viáticos, horas extras y encargos.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
j.	Adopción y actualización de los lineamientos Éticos internos de acuerdo con la normativa vigente y a los conceptos emitidos por los órganos de control.	Humano Tecnológico	Documentos aprobados	▪ Secretaría General y Asesoría Legal ▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua



ÍTEM	ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA FIN
k.	Presentación informe de gestión Junta Directiva ElectroHuila S.A. E.S.P.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento	▪ Gerencia General ▪ Secretaría General y Asesoría Legal ▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua
l.	Seguimiento a controles financieros.	Humano Tecnológico	Informes de seguimiento	▪ Oficina Control Interno	Actividad Continua

9. SEGUIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Para efecto de lo dispuesto en el Documento de Gerencia N° 048 del 3 de septiembre de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) será auditado por la Auditoría Externa de Gestión y Resultados de que trata el artículo 51 de la Ley 142 de 1994.

10. SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de ElectroHuila S.A. E.S.P. será publicado en la página web www.electrohuila.com.co/.

11. INDICADORES

Los indicadores para el cumplimiento del PTEP estarán orientados al cumplimiento de los objetivos del programa, que harán parte de los informes de seguimiento que elabore la Oficina de Control Interno.

Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP): Este indicador proporcionará una medida directa del grado en que se están alcanzando las acciones establecidas en el programa.

$$\frac{\text{Número de actividades cumplidas}}{\text{Total de actividades establecidas en PTEP}} \times 100$$

Encuesta Percepción Ética: Es un indicador valioso para conocer la percepción frente a la Gestión de Ética para el año de los colaboradores de planta y misión.

$$\frac{\text{Nº de colaboradores con percepción ética favorable en el periodo}}{\text{Nº de colaboradores encuestados en el periodo}} \times 100$$

La información recaudada en el presente formulario tiene como objeto la identificación de la percepción de nuestros colaboradores acerca de las actuaciones frente a la ética, legalidad, y transparencia llevadas a cabo por la compañía, a fin de adecuar y/o establecer estrategias, mecanismos y objetivos, basados en evidencias y elementos de juicio.

Los resultados arrojados en la encuesta serán prioridad para futuras socializaciones y actividades de divulgación, elaborando un plan de mejora, buscando cambios positivos dentro y fuera de la organización.



12. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

El presente documento tiene vigencia a partir de su aprobación y publicación electrónica en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, en consecuencia, se derogan tácitamente las normas reglamentarias que sean incompatibles.

13. FUNCIONES Y ROLES

ElectroHuila cuenta con el equipo humano apropiado, con perfiles definidos para resguardar la efectiva y eficiente prevención de riesgos de corrupción, soborno transnacional o soborno nacional, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y sus delitos fuente.

Por otro lado, de forma transversal los siguientes órganos corporativos tienen un rol fundamental en el cumplimiento de las políticas de cumplimiento y en materia de transparencia; éstos tendrán las funciones y atribuciones tales como:

13.1. Funciones de la Junta Directiva y/o máximo órgano social

Le corresponde a la Junta Directiva establecer y definir las Políticas de Cumplimiento y Ética, lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta.

De acuerdo con lo anterior, se obliga a realizar las siguientes acciones:

- Aprobar el documento que contemple el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST y asociados a LA/FT/FPADM, de forma tal que la empresa pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la empresa, los trabajadores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

13.2. Funciones del Representante Legal

- Presentar con el Secretario General y Asesor Legal, para aprobación de la Junta Directiva o el máximo órgano social, la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Velar porque el Programa de Transparencia y Ética Pública se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo a la Oficina de Control Interno en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.



13.3. Funciones de los Directivos (Excepto Representante Legal y Junta Directiva) y demás colaboradores

Conforme a los valores y principios éticos de la empresa, todos los negocios que realicen los trabajadores en nombre de ElectroHuila, se harán con absoluta transparencia y seriedad.

La principal responsabilidad del colaborador es asumir el compromiso con las políticas de transparencia, control, antisoborno y anticorrupción establecidas, el cual se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:

- Conocer, aplicar y cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública y las disposiciones normativas en las que se fundamenta.
- Identificar y evaluar los riesgos de corrupción en procesos, operaciones, negocios o contratos a su cargo.
- Establecer y ejecutar controles para la prevención de actos de corrupción.
- Plantear las consultas ante la Línea de Transparencia necesarias para obtener asesoría y presentar denuncias cuando tengan conocimientos de hechos relacionados con corrupción y/o soborno, aunque no se hayan configurado los mismos.
- Soportar y documentar las operaciones, negocios, transacciones y actividades a su cargo.
- Participar en las actividades de capacitación y entrenamientos dentro de la prevención de estos riesgos.
- Anteponer la observancia de los valores éticos al logro de las metas establecidas.
- No tolerar ni facilitar hechos que constituyan riesgos de corrupción.

14. SANCIONES

El incumplimiento a las disposiciones contempladas en este documento acarreará las sanciones previstas en la Ley 222 de 1995, Ley 2195 de 2022 y demás concordantes; sin perjuicio de las sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con el Reglamento Interno del Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo y las acciones legales que se pudieren adelantar por esta causa. Por decisión de la Junta Directiva, la Empresa pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las normas antisoborno que conozca en desarrollo de su actividad.

La investigación por el incumplimiento del Código será de la siguiente forma:

- **Miembros de Junta Directiva:** Una vez surtida la investigación y sólo si se corroboran de los hechos denunciados por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno, serán expuestos ante el Comité de Gobierno Corporativo, Talento Humano y Sostenibilidad, para su análisis y emisión del informe final, que será trasladado a la Asamblea de Accionistas para que tome las acciones correspondientes.

Las recomendaciones emitidas por los integrantes del Comité de Gobierno Corporativo, Talento Humano y Sostenibilidad no serán vinculantes para la decisión que se adopte por parte de los Accionistas.



- **Directivos (excepto los miembros de Junta Directiva) y por parte de los colaboradores vinculados mediante contrato de trabajo (directos o indirectos):** será calificado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para su sanción se aplicará el procedimiento previsto por el Reglamento Interno de Trabajo, la convención colectiva de trabajo y/o documento que haga sus veces en la empresa de la cual haga parte el colaborador.
- **Proveedores y demás grupos de interés** se evaluará y sancionará de ser el caso, conforme a las cláusulas inmersas en los contratos suscritos o documento equivalente.

15. DOCUMENTOS INTEGRADOS

- Código de Buen Gobierno
- Código de Ética

16. VIGENCIA

El presente código entra en vigencia una vez comunique y socialice con todos los colaboradores, para lo cual se utilizarán las herramientas tecnológicas (página web, correo electrónico, entre otros) adoptadas por la compañía para difundir las decisiones de la Junta Directiva y la Gerencia.

“La corrupción es el incumplimiento del pacto de justicia”

Marcelo E. Albornoz

Neiva, 28 de febrero de 2025.



JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA
PRESIDENTE

LUIS ALFREDO CARBALLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO



